

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo
Comunitario



RESOLUCIÓN 1746 DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce la Elección de Directivos y Dignatarios a una entidad”

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Departamental 1173 de 2004,
Resolución 519 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que La Gobernación de Huila, mediante Resolución No. 0042 del 04 de marzo de 2013, reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con sede en el Municipio de Villavieja Departamento del Huila.

Que compete a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario ejercer inspección, vigilancia y control sobre organismos comunales de primer y segundo grado, constituidas en la jurisdicción del Departamento, de conformidad a lo señalado en el Artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, numerales 1,4 y 5.

Que de acuerdo al numeral 6 del Artículo 83 de la Ley 2066 de 2021, la citada Organización Comunal efectuó Reforma Parcial Estatutaria y nueva elección, siguiendo los lineamientos legales y estatutarios para Reformar sus Estatutos y elegir a sus dignatarios, donde participaron los afiliados registrados en el Libro de Afiliados de la citada Organización Comunal, quienes de común acuerdo, como consta en la documentación enviada a este despacho, cumplen con los requisitos exigidos para tal efecto.

Que el Señor **LUIS HUMBERTO SOTTO SUAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.081.183.067 Expedida en Villavieja, en calidad de Presidente Electo y actuando en Representación Legal de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con sede en el Municipio de Villavieja Departamento del Huila, solicita aprobación de Reforma



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo
Comunitario



RESOLUCIÓN 1746 DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce la Elección de Directivos y Dignatarios a una entidad”

General Estatutaria y reconocimiento de sus Dignatarios: en los bloques, Directivo, Órgano de Control, Comisión de Convivencia y Conciliación, Coordinadores de las Comisiones de Trabajo y Delegados a la Asociación de Juntas de Acción Comunal, cumpliendo con lo requerido mediante Resolución No 1513 del 22 de septiembre de 2021, por la cual se dictan disposiciones para el normal desarrollo de la elección de Dignatarios y Directivos de los Organismos de Acción Comunal.

Que a la solicitud se anexa la siguiente documentación:

- Acta N°. 01 del 01 de julio de 2022, por medio de la cual se nombra el Tribunal de Garantías de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA**.
- Acta N° 02 del 31 de julio de 2022, mediante la cual fueron elegidos los nuevos Dignatarios y Directivos de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con sede en el Municipio de Villavieja Departamento del Huila, para el periodo comprendido desde su reconocimiento hasta el 31 de agosto del 2026.
 - Registros de asistencia de elección del tribunal de garantías y votantes.
 - Convocatorias y Planchas.
 - Registro General de Afiliados.
 - Copias de Libros de Actas y Afiliados.
 - Que de acuerdo con el Artículo 3 de los Estatutos Internos de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con sede en el Municipio de Villavieja Departamento del Huila, se establece que su territorio está comprendido dentro de los siguientes límites:

NORTE: Departamento del Tolima
SUR: Municipios de Tello y Baraya
ORIENTE: Municipio de Baraya
OCCIDENTE: Municipio de Aipe

Que, verificada la documentación por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, para llevar a cabo la Reforma General Estatutaria y reconocimiento de los nuevos Dignatarios, se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2166 de 2021 y Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo
Comunitario



RESOLUCIÓN 1746 DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce la Elección de Directivos y Dignatarios a una entidad”

Que, en virtud de lo antes expuesto, y conforme al Decreto Departamental N°. 1173 de 2004 y la Resolución No. 519 de 2004, la Gobernación del Huila – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario es competente para conocer la naturaleza de estos actos, por lo tanto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los nuevos Dignatarios de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con sede en el Municipio de Villavieja Departamento del Huila, para el periodo comprendido desde su reconocimiento hasta el 31 de agosto del 2026, la cual conforme al acta referenciada eligió así:

1. DIRECTIVA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Presidente	LUIS HUMBERTO SOTTO SUAZA	1.081.183.067
Vicepresidente	CIRO LOSADA VANEGAS	12.098.779
Tesorero	MARIA EUGENIA ALBARRAN ROJAS	26.601.260
Secretario General	MARIA ALEJANDRA VARGAS GARCIA	1.075.219.703

2. ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Fiscal	ALFONSO FERNEY PERDOMO TRUJILLO	7.695.532
Fiscal Suplente	CARLOS IVAN ROJAS SANCHEZ	12.085.093



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo
Comunitario



RESOLUCIÓN 1746 DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce la Elección de Directivos y Dignatarios a una entidad”

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Conciliador	DIANA MARIA CLEVES RIVERA	1.120.868.341
Conciliador	ROMAN GUTIERREZ	4.949.319
Conciliador	FABIO PERDOMO TAMARA	83.221.993

4. DELEGADOS A LA FEDERACIÓN COMUNAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Delegado	DERLY ANDREA SANCHEZ VANEGAS	1.081.182.276
Delegado	WILFER JARA CUBILLOS	79.840.639
Delegado	DIEGO PERDOMO CORDOBA	80.203.748
Delegado	LOREN ANDREA QUINTERO GARCIA	1.081.183.287
Delegado	VIRGINIA QUINTERO CAMPOS	36.165.409
Suplente		
Delegado	JUAN CARLOS ALVAREZ RAMIREZ	83.222.452
Suplente		
Delegado	ANDREA BUSTOS SANCHEZ	1.081.183.264
Suplente		
Delegado	DAGOBERTO GARCIA ROMERO	4.950.684
Suplente		

5. SECRETARÍAS EJECUTIVAS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Coord. S. Ejecutiva de: Planeación, Educación y Desarrollo Comunitario.	AMIR CARDOZO TOVAR	83.221.293
Coord. S. Ejecutiva de: Emprendimiento Empresarial Comunal.	MARTHA CECILIA PASCUAS MURILLO	26.600.126
Coord. S. Ejecutiva de: Juventudes, Recreación y Deportes.	MATEO YOSA CARDOZO	1.006.069.902



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo
Comunitario



RESOLUCIÓN 1746 DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce la Elección de Directivos y Dignatarios a una entidad"

Coord. S. Ejecutiva de: Asuntos Sociales y Salud.	ROLANDO YARA HERNANDEZ	7.710.798
Coord. S. Ejecutiva de: Vivienda De Interés Social.	ARLEDYS CARDOZO BUSTOS	93.477.424
Coord. S. Ejecutiva de: Defensa De Medio Ambiente y Desarrollo Comunitario.	ABELARDO SOTO ROJAS	12.100.713
Coord. S. Ejecutiva de: Asistencia Agropecuaria.	JAIME RAMIREZ LASSO	4.949.766

ARTICULO SEGUNDO: Los Nuevos Directivos, deberán cumplir con el plazo de (60) días calendario siguientes a su posesión, para efectos de Formular el Plan de Desarrollo Estratégico Comunal y Comunitario de Mediano y de Largo Plazo, y Plan de Acción; conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 literales c) y d) de la Ley 2166 de 2021, en razón a que el citado Plan no fue presentado anexo a la documentación como cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad de Inspección Control y Vigilancia Departamental mediante Resolución 019 del 26 de junio de 2020, en su Artículo 5, y tal como se "anuncia en el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 6 de la Ley 1551 del 2012 a consideración de la Asamblea General, para su aprobación, improbación y modificación.

ARTICULO TERCERO: El Organismo de Acción Comunal, deberá cumplir con la actualización sus estatutos de acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 15 de la Ley 2166 de 2021, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la misma.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Tercero de la presente resolución, acarreará la suspensión del registro de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL por el termino de 90 días; tiempo en el que no se acreditará su Existencia y representación Legal y de reincidir en su incumplimiento le será cancelado su registro en los términos preceptuados mediante Ley 2166 de 2021.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo
Comunitario



RESOLUCIÓN 1746 DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce la Elección de Directivos y Dignatarios a una entidad"

ARTICULO QUINTO: Este acto Administrativo será notificado una vez se allegue constancia del pago a la Secretaría de Hacienda Departamental, por concepto de Bienes y Servicios por el reconocimiento de Dignatarios, según lo establecido en la Ordenanza 005 de 1.997 y Reglamentada por la Resolución 227 del 01 de diciembre de 2006, tarifas que se incrementan anualmente al IPC.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede EL Recurso de Reposición en los términos de los Artículos 74 al 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Septiembre 24 de 2022

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Revisó: Alexis Fabian Apache Rivera

Proyectó: Jesus Alberto Cedeño Torres



Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCION No. 1746 DE 2022



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



"Por medio de la cual se expide acto administrativo de reconocimiento de Directivos y Dignatarios a un Organismo de Acción Comunal de Primer Grado"

- 7 -

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Neiva a los VEINTISIETE días del mes de SEPTIEMBRE de 2022
Se notificó el contenido de la Resolución No. 1746 de fecha 24 DE SEPTIEMBRE de 2022, consta de - SIETE - folios

A Luis Humberto Sotillo Sotillo
Identificado con la C.C. No. 1.081.183.067 Expedida en Villavieja
En Calidad de Representante Legal de la Asociación de Juntos de Acción Comunal del Municipio de Villavieja Departamento del Huila.


NOTIFICADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR AD - HOC



SGN-C054-F04